

<p style="text-align: center;">PROTOCOLO COVID-19 PARA CAMPINGS TURÍSTICOS PARTIDO DE LA COSTA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</p>

Introducción

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 contempla la ampliación de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541. La norma establece en su artículo 15° que *“la autoridad de aplicación, conjuntamente con el Ministerio de Turismo y Deportes, dispondrán la implementación de las medidas preventivas para mitigar la propagación del COVID-19, respecto de los y las turistas provenientes de zonas afectadas. También establece que podrán disponer que las empresas comercializadoras de servicios y productos turísticos difundan información oficial que se indique para la prevención de la enfermedad”*. Por su parte, el Decreto Nacional N° 355/20, que establece que las autoridades jurisdiccionales podrán elaborar sus propios protocolos en tanto y en cuanto los mismos aseguren las recomendaciones y pautas aquí establecidas.

En función de lo anterior, la Administración Municipal de La Costa ha elaborado protocolos siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

1. Objeto y campo de aplicación

Establecer un mecanismo para que los campings del Partido de La Costa adopten medidas preventivas sanitarias en el contexto de pandemia de Covid-19, implementando las disposiciones establecidas por las autoridades competentes.

El presente documento es aplicable a todos los campings que presten servicios turísticos en el Partido de La Costa, a los efectos de implementar medidas de salud pública, controlar y evitar la propagación del virus, acompañar las medidas sociales que las autoridades recomienden o establezcan y garantizar la continuidad de la actividad turística.

2. Referencias normativas

Son referencias del presente documento:

- Ministerio de Salud de la Nación (2020) para la elaboración de protocolos sanitarios.
- Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación. (2020). Protocolos Covid-19 para diferentes rubros de la actividad turística.
- Protocolos reglamentariamente establecidos por la Municipalidad de La Costa para la apertura de las diferentes actividades económicas.
- Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARSCoV-2 Campings y Ciudades Vacacionales. Directrices y recomendaciones. ICTE (2020).
- DTP IRAM 3820 (2020)

3. Términos y definiciones

La terminología a considerarse en el presente documento es la adoptada en la normativa legal y reglamentaria aplicable y vigente al momento de su implementación.

4. Requisitos para los procesos

4.1 Requisitos generales

La organización debe establecer un sistema de señalización y cartelería interna que exponga las siguientes consideraciones:

- En la totalidad de los procesos y actividades de la organización, las personas deben mantener dos metros de distancia respecto a otras personas. En caso de que no pueda mantenerse distancia de seguridad (2 metros mínimo) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.
- Las personas deben lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel, de acuerdo con lo indicado en el apartado 4.4.
- Las personas deben evitar llevarse las manos a la cara.
- Las personas que tosen o estornudan deben hacerlo sobre el pliegue del codo o utilizando pañuelos descartables.
- Las personas deben evitar llevar las manos a la cara.
- Las personas deben evitar automedicación.
- En caso de personas que presenten síntomas, aunque sean leves, deben asistir inmediatamente al sistema de salud, siguiendo las recomendaciones locales, para saber cómo hacer correctamente la consulta.
- El uso de barbijo es obligatorio para todas las personas en la recepción del camping, y espacios de uso común, incluyendo clientes, proveedores, empleados y propietarios.
- Las personas deben mantener una distancia mínima de 2 metros con otras personas.
- Las personas deben evitar el contacto físico al saludar.
- No debe compartirse el mate, la vajilla ni otros utensilios.
- Deben evitarse reuniones en los espacios de trabajo.
- Informar a los clientes y al personal las medidas preventivas que el camping toma para preservar su seguridad y salud, tanto en sectores comunes como en el área de acampe, y diferentes unidades de alquiler (bungalow, cabañas, dormís o similares).

Asimismo, deben señalizarse los espacios destinados a la espera de turnos de atención, manteniendo en todo momento la distancia interpersonal y la densidad de ocupación mínima establecida.

4.2 Capacitación

La organización debe mantener registros que demuestren que todas las personas de la organización han sido capacitadas para minimizar los riesgos de transmisión de Covid-19.

La organización debe asegurar la capacitación de personas subcontratadas o proveedoras involucradas en procesos de prestación de servicios del camping.

4.3 Infraestructura e instalaciones

La organización debe:

- No exceder la densidad de ocupación, establecida en 1 persona cada 2,00 metros cuadrados.
- Utilizar cintas o líneas demarcatorias que delimiten los espacios de espera para asegurar el cumplimiento de los límites de densidad de ocupación y de distancia mínima.
- Evidenciar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) para el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad entre puestos de trabajo, y entre los empleados y los clientes, en caso de que sea necesario.
- Los espacios comunes cerrados del camping deben contar con un sistema de ventilación adecuado.
- Los espacios comunes y la parcela de alquiler turístico deben contar con lugares adecuados para lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos).
- El camping debe contar con disponibilidad de una solución en base a alcohol al 70% o alcohol en gel al momento del ingreso de los turistas.
- Para el caso que el camping contara con dormis y/o cabañas se recomienda el uso del Protocolo Covid-19 para alojamientos turísticos.

4.3.1 Espacios comunes

El establecimiento debe:

- Disponer el mobiliario de los distintos espacios comunes del establecimiento, respetando las distancias de seguridad recomendadas. En caso de que no pueda mantenerse distancia de seguridad (2 metros mínimo) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.
- En salones comedores y/o de usos múltiples la disposición de las mesas y sillas deberá garantizar la distancia de seguridad entre personas según normativa vigente al momento de la implementación
- Indicar la capacidad máxima de personas en las áreas de uso común, según los metros cuadrados del espacio, que permitan cumplir con la distancia de seguridad vigente.
- Se debe ofrecer alcohol al 70% o alcohol en gel en todos los espacios comunes y garantizar la provisión de agua y jabón en sanitarios ubicados en espacios públicos, asegurando su reposición, así como toallas descartables o secadores automáticos de manos.

4.3.2. Espacios recreativos

El camping debe determinar la capacidad máxima de los espacios recreativos de juegos y piscina al aire libre, mediante el control de acceso a los mismos y el cumplimiento de

la capacidad máxima. La misma debe responder a un porcentaje del total de la capacidad máxima que garantice la distancia social mínima requerida. A su vez las actividades recreativas se deben realizar garantizando los cuidados referidos en el punto 4.1.

En caso de piscinas al aire libre, el camping debe realizar una monitorización correcta de las concentraciones de cloro libre presentes en todo momento en el agua de baño 13 / 17 para garantizar la capacidad antimicrobiana necesaria para evitar la contaminación.

En la mayoría de las piscinas se regula el pH del agua entre 7.1 o 7.6, lo que asegura una correcta capacidad antimicrobiana del cloro que se tiene que mantener entre 1- 3 mg/L.

4.4 Higiene de manos

Las personas que realizan actividades en la organización deben cumplir con las siguientes pautas de higiene de manos:

- Lavado de manos en los siguientes momentos:
 - Al llegar al lugar de trabajo.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
 - Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
 - Después de ir al baño.
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

La organización debe asegurar la disponibilidad permanente de elementos adecuados para la higiene personal.

La higiene frecuente de manos es esencial y es responsabilidad de todos los empleados y visitantes. Las instalaciones recordarán a todos, la importancia de higienizarse las manos con frecuencia con desinfectante o con agua y jabón durante al menos 40 a 60 segundos.

4.5 Detección de casos sospechosos

La organización debe desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal y la realización de cuestionarios para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al camping.

La medición de temperatura al ingreso a la institución debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. Se deben dejar registros de la medición de la temperatura mediante una planilla diaria que indique las personas que entraron al camping y el resultado de la medición de la temperatura. A los huéspedes que ya están acampando en el establecimiento se les debe tomar la temperatura al menos una vez por día.

No debe permitirse el ingreso a los establecimientos donde se desarrolla la actividad de personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19, cuando no fuese un huésped. Si quien tiene temperatura es un huésped, se debe seguir el protocolo de identificación de un caso sospechoso.

Se deben establecer medidas a adoptar en el establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 para lo cual se debe disponer una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta ser evaluada adecuadamente. Se debe proceder de acuerdo a lo establecido por las autoridades de salud del municipio.

En caso de detectar caso sospechoso, la organización debe:

- Aislar a la persona involucrada, de ser posible, en un lugar preparado para tal fin.
- No tocar sus pertenencias.
- Llamar a los teléfonos habilitados a tal fin, e informar que hay una persona considerada caso “Sospechoso de Coronavirus”.
- Evitar contacto con la persona involucrada hasta que el sistema de emergencia de las indicaciones correspondientes.
- El personal involucrado debe lavarse las manos con agua y jabón, y/o alcohol en gel.
- Registrar el caso sospechoso.

En caso de que el caso sospechoso tenga efectivamente COVID 19:

- Identificar quienes tuvieron contacto estrecho en el camping con la persona involucrada, para que estos también sean aislados y testeados

Nota 1: Se considera contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros y durante al menos 10 minutos con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo)

Nota 2: La definición de contacto estrecho y caso sospechoso será actualizada según disposiciones vigentes por las autoridades sanitarias al momento de detectarse la situación sospechosa.

Nota 3: Las autoridades sanitarias locales serán quienes determinen dónde y por cuánto tiempo los contactos estrechos deben estar aislados.

4.6 Responsable sanitario

La organización debe designar a una persona para cada uno de los turnos de trabajo, que independientemente de sus funciones operativas, tenga la responsabilidad de asegurar que el establecimiento cumple con todas las medidas indicadas en el presente protocolo.

5. Particularidades

5.1 Metodología de desinfección y limpieza

La organización debe mantener una metodología de desinfección y limpieza que incluya:

- Espacios comunes.
- Los objetos y equipos.
- Áreas de acampe.
- Vestuarios e instalaciones sanitarias.
- Vehículos, bicicletas, motos, entre otros.
- Otros sitios donde se realicen actividades o se presten servicios.

El procedimiento debe incluir referencias a los siguientes aspectos:

- La utilización de guantes de limpieza habitual.
- El lavado de manos con agua y jabón luego de terminar la limpieza.
- Prevenir salpicaduras de líquidos en el rostro de las personas.
- Evitar el uso de las formulaciones en aerosol, debido a que, si el mismo se aplica en forma directa sobre una superficie, puede no tener acceso a las zonas más contaminadas. En caso de usar aerosol, aplicando el mismo sobre papel descartable, haciendo la limpieza y el arrastre y tirando el papel.
- La limpieza de las superficies y pisos siguiendo la siguiente secuencia de actividades:
 - El lavado con una solución de agua y detergente.
 - El enjuague con agua limpia.
 - La desinfección con una solución de 10 ml (2 cucharadas soperas) de lavandina (con concentración de 55 gr/litro), en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección. La solución debe prepararse el mismo día que será utilizada para que no pierda poder desinfectante.
- En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, debe utilizarse solución alcohólica al 70%.

Asimismo, en la metodología, debe determinarse el período en que se realiza la desinfección de superficies de uso intensivo de manos como: mostradores, barandas, pica-portes, puertas, otras.

La desinfección de los espacios comunes debe realizarse mínimamente con cada cambio de turno. Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante, debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente.

Las bolsas con residuos de zonas de uso común se deben trasladar a punto de recogida.

El personal de mantenimiento debe realizar su labor preferentemente en el área de acampe cuando el cliente no se encuentre, de no ser posible, mantener la distancia de seguridad

Vestuarios e instalaciones sanitarias:

- Debe controlarse la capacidad de los vestuarios y de las instalaciones sanitarias para asegurar la distancia de seguridad. Se sugiere que el uso de los mismos sea con turnos previos para evitar las aglomeraciones mientras se espera.
- La capacidad máxima de los vestuarios y las duchas deben estar visibles del exterior, y las mismas deben ser tal que aseguren el distanciamiento social dentro del vestuario.
- Se debe disponer de solución desinfectante para el uso de clientes en la entrada.
- Fijar de manera visible marcadores de distancia a fin de evitar aglomeraciones, como así también instar a que esperen su turno fuera de la instalación sanitaria.
- Los sanitarios deben contar con dispensador de jabón, y papel de secado o secador de manos.
- Se deben evitar las toallas de manos, incluso las de uso individual.
- Se debe asegurar la reposición de los elementos de aseo personal (jabón, papel de secado, etc.).
- Se debe prescindir de secadores de pelo de uso común.
- Las papeleras deben contar con apertura de accionamiento no manual y disponer de doble bolsa interior.
- Los sanitarios de uso común deben limpiarse y desinfectarse como mínimo 6 veces al día.
- Se recomienda disponer de grifería de accionamiento no manual (por pedal o sensores) o, en su defecto, de presión.
- Se recomienda el ingreso a las duchas con calzado apropiado.

5.2 Higiene respiratoria

La organización debe mantener una metodología de higiene respiratoria que contemple:

- Disposición de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto en áreas de tránsito y zonas de espera.
- Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.
- La disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- Mantener disponibles soluciones de alcohol al 70 % o alcohol en gel.
- La colocación de material gráfico que demuestre como debe realizarse la higiene de manos adecuada, incluyendo diferentes unidades de alquiler turístico.

5.3 Procedimientos de atención al cliente

La organización debe mantener una metodología para asegurar que los procesos de atención al cliente se realizan cumpliendo con las medidas de distanciamiento social y de salud pública vigentes. El procedimiento debe incluir:

- Promover el teletrabajo.
- Promover la utilización de medios digitales a fin de realizar la mayoría de las gestiones de modo online incluyendo la documentación de ingreso al camping, junto con un cuestionario sobre Covid-19, la gestión de pagos, facturas, reservas, etc. De no contar con estos softwares de gestión, se recomienda coordinar con la/el cliente la forma más adecuada para el envío de la información y documentación.
- La organización del personal en grupos de trabajo o equipos para facilitar la interacción reducida entre personas, de manera de cumplir con el distanciamiento establecido.
- Adecuar las actividades del camping asegurando la distancia interpersonal mínima establecida durante toda la jornada de trabajo.
- Cuando corresponda y de ser posible, asignar turnos a clientes y proveedores en forma electrónica.
- Cumplir las pautas de higiene y seguridad, así como el distanciamiento establecido durante la prestación de servicios. Indicar la cantidad máxima de público permitido a ingresar, visiblemente desde el exterior, así como la distancia mínima entre áreas de acampe.
- Señalizar los lugares de espera, y distanciamiento con el mostrador de atención, dando cumplimiento al distanciamiento social: Dos (2.00) metros. En caso de que no pueda mantenerse distancia de seguridad (2 metros ideal, mínimo 1,5 metros) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.

5.4 Procesos de ingreso de acampantes

El camping debe mantener una metodología de ingreso de acampantes, que contemple:

- Previo a su ingreso, el pasajero debe completar una declaración jurada en donde conste que no se encuentra dentro de las causales previstas para la cuarentena.
- La prohibición de ingreso a aquellas personas que no suscriban la declaración jurada, o que lo hayan informado en forma positiva, o que manifiestamente presenten síntomas de la enfermedad.
- La comunicación a los clientes de que todo ingreso al establecimiento debe realizarse obligatoriamente con barbijo.
- La instalación de mecanismos de comunicación a clientes durante toda la prestación de servicio y uso de parcelas alquiladas.
- La comunicación de las medidas adoptadas en relación a COVID-19, tanto en formato físico como digital.
- La exhibición de la información oficial de prevención y de los números de teléfono que la Nación, la Provincia y la Municipalidad de La Costa determinaron para la atención de la problemática del coronavirus.

- La disponibilidad de alcohol en gel o alcohol al 70% y toallas de papel en el momento de ingreso de los acampantes.
- Se debe priorizar la asignación de parcelas que no se hayan utilizado por acampantes en al menos las últimas 48hs.

5.5 Recepción de mercadería/Proveedores

- a) Se sugiere, de ser posible, definir y acordar con los proveedores un cronograma de entrega que evite el aglomeramiento de personas. En el caso que no se pueda acordar un sistema de turnos, si un proveedor llega mientras se está atendiendo a otro, este deberá esperar fuera del establecimiento
- b) Evitar el contacto con los transportistas. Mantener la distancia mínima establecida.
- d) El personal del establecimiento deberá utilizar tapabocas y guantes de látex resistente para la recepción de la mercadería.
- e) En caso de que el ingreso de mercadería se realice utilizando un carro de transporte, las ruedas del mismo deberán ser desinfectadas de manera previa al ingreso, con agua con hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua.
- f) Antes de colocar la mercadería en sus lugares de almacenamiento, cámaras o depósitos, se deben sanitizar los envases originales. Esto se puede realizar con un paño húmedo embebido en una solución desinfectante.

5.6. Servicios gastronómicos

- **5.6.1 Restaurante**

El camping debe implementar el protocolo vigente Covid-19 aplicable a restaurantes aprobado por la autoridad sanitaria municipal.

5.7 Servicios tercerizados

El establecimiento deberá hacer cumplir los protocolos de higiene y seguridad sugeridos por las autoridades competentes para los servicios que se contraten y presten servicios dentro del camping.

6. Mantenimiento

- a) Efectuar y registrar las tareas de mantenimiento en instalaciones y equipos.
- b) Revisar diariamente el funcionamiento e higiene de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel descartable -entre otros-, procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- c) Revisar el sistema de aire acondicionado y especialmente la limpieza de filtros.
- d) Mantener la climatización en una temperatura ambiente entre 23 – 26°C, asegurando una suficiente renovación del aire.

7. Residuos

- a) Proveer de bolsas/cestos/recipientes de acumulación del descarte de EPP y si se utiliza ropa de trabajo descartable.
- b) Identificar y señalar lugares destinados a la disposición de residuos.
- c) Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- d) Cada vez que se realice el retiro de los residuos, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y protección respiratoria (Tapaboca).
- e) Realizar la disposición y la gestión de residuos de EPP y de ropa de trabajo descartables, si se utiliza, del conjunto de trabajadores en forma diaria.

Se recomienda adoptar de referencia las instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación: "COVID-19. Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena" (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>).

8. Metodología para la implementación y la evaluación de la conformidad de los protocolos para el rubro Camping

Para facilitar la implementación de las pautas, la Secretaría Municipal de Turismo:

- Programa el dictado de capacitaciones.
- Planifica y dicta un curso de formación de formadores para multiplicar la cantidad de capacitaciones que puedan dictarse al personal y las diferentes partes interesadas.
- Implementa el Sello La Costa de Calidad Turística, que facilita la integración de los requisitos del presente protocolo en un sistema de gestión dentro de las organizaciones.

9. Metodología para la evaluación de la conformidad de los protocolos para el rubro de camping

Para la evaluación de la conformidad del cumplimiento del presente protocolo se le solicitará a la organización los registros que evidencien que se realizaron las actividades que señala el presente protocolo, se entrevistará al personal para asegurarse que este conoce y aplica el protocolo y se realizará una inspección visual de los requisitos de infraestructura establecidos en el presente protocolo

Por otra parte, se debe exponer un número para reclamos por incumplimiento del protocolo sanitario en forma visible al público.

10. Registros requeridos

- Registro de los huéspedes del camping
- Listas de verificación firmadas de limpieza y desinfección
- Listas de verificación firmada de limpieza y desinfección de lugares de uso de mano frecuentes.
- Registro de Información a los clientes y al personal de las medidas preventivas que el camping toma para preservar su seguridad y salud.
- Registro de capacitación al personal y de personas subcontratadas o proveedoras involucradas en procesos de servicios de acampe.

- Registro de casos sospechosos.
- Registros de turnos a clientes que utilicen los espacios comunes, en caso de que se implemente.
- Declaración jurada en donde conste que cada acampante no se encuentra dentro de las causales previstas para la cuarentena.
- Designación del responsable sanitario